

29 de mayo de 2020
Circular No. SBP-DPC-REMDI-0196-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Nuevo horario - Jornada de trabajo de la
Superintendencia de Bancos.

Señor(a) Gerente General:

Como es de su conocimiento, mediante la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud, se adoptaron los "Lineamientos posts-COVID-19 en Panamá, para el retorno a la normalidad de las empresas".

Posteriormente, el Ministerio de Salud (MINSa) ha informado que, a partir del 1 de junio de 2020, se inicia la apertura del segundo bloque de actividades económicas y se pasará del control de la movilización por cédula y género a un toque de queda que se establece de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. del día siguiente.

Por lo anterior, luego de adoptadas las medidas de salud e higiene, de movilidad y las laborales recomendadas por el Ministerio de Salud, esta Superintendencia consideró necesario modificar el horario de la jornada de trabajo, así como el horario de atención al público, para continuar brindando los servicios a sus usuarios, a los clientes y consumidores bancarios, a todos los regulados y al público en general, cumpliendo con los protocolos establecidos para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral y prevenir el contagio del COVID-19.

En ese sentido, informamos que, a partir del lunes 1 de junio de 2020, los funcionarios de la Superintendencia de Bancos laborarán en dos turnos de horarios temporales, a saber: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y se brindará atención al público en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Agradecemos al Señor(a) Gerente General hacer las comunicaciones a lo interno de su Institución.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

/mddec.

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"